

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCION N.

NO 2 5250

FECHA:

17 OCT 2018

“POR LA CUÁL SE RESUELVE UNA INVESTIGACIÓN”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SÁN JORGE – CVS EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,**

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS a través de resolución N° 2- 4490 del 21 de Marzo de 2018, impuso una medida preventiva, consistente en la suspensión de obra o actividad por el término de seis (6) meses, por la captación ilegal de aguas subterráneas sobre las coordenadas geográficas **N 08° 44' 24.2"** y **W 75° 52' 59.5"** actividades presuntamente ejecutadas por el señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ SAEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.067.899.640, en la calle 29 N° 10 – 67, Barrio La Ceiba, del Municipio de Montería y por realizar vertimiento directo de manera ilegal al no contar con permiso previo expedido por la Autoridad Ambiental.

Que en la mencionada resolución, se ordenó la apertura de una investigación y se formuló cargos en contra del señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ SAEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.067.899.640, por la presunta captación ilegal de aguas subterráneas, sobre las coordenadas geográficas **N 08° 44' 24.2"** y **W 75° 52' 59.5"**, en un pozo de Doce (12) metros de profundidad aproximadamente, por medio de 1 bomba centrífuga de 1.5 HP de potencia, con succión y descarga en tubería de 1" de PVC, para utilizarlas en las actividades propias del lavadero, vulnerando lo estipulado en los artículos 28 y 36 del decreto 1541 de 1978, hoy compilado en el Decreto Único 1076 de 2015 en los artículos 2.2.3.2.5.1 y 2.2.3.2.7.1 y por presuntamente realizar vertimiento directo, de manera ilegal, al alcantarillado público y no estar funcionando de manera adecuada el tratamiento y las estructuras para el manejo de las aguas tanto industriales como domésticas, ocasionando socavación y debilitamiento del talud, vulnerando lo estipulado en los artículos 24 y 41 del decreto 3930 de 2010, hoy compilado en el Decreto Único 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.3.3.4.3.

Que mediante Oficio radicado CVS N° 060-2 1881 del 26 de Marzo de 2018 se le envió citación para notificación personal al señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ SAEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.067.899.640, de la Resolución N° 2-4490 del 21 de Marzo de 2018 *“por la cual se impone medida preventiva, se abre investigación y se formulan cargos”*

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCION N. ^{Nº} 2 5 2 5 0

FECHA: 1 7 OCT 2018

Que en fecha Cinco (05) de Abril de 2018, el señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ SAEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.067.899.640, se notificó personalmente de la Resolución N° 2-4490 del 21 de Marzo de 2018 *“por la cual se impone medida preventiva, se abre investigación y se formulan cargos”*.

Que el señor el señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ SAEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.067.899.640, NO presentó descargos y tampoco solicitó la práctica de pruebas dentro del término legal establecido en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009 que otorga un plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos.

Que vencida la etapa de presentación de descargos, y no existiendo norma expresa en la Ley 1333 de 2009 para dar lugar a la presentación de alegatos, resulta aplicable por el carácter integrativo de las normas, el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, que establece un término de diez (10) días para el procedimiento administrativo.

Que en aplicación del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 esta Corporación expidió el Auto N° 9918 con fecha 29 de Mayo de 2018 *“por medio del cual se corre traslado para la presentación de alegatos”*, dándole nuevamente la oportunidad procedimental al señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ SAEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.067.899.640, de ejercer su derecho de defensa.

Que por medio de Oficio radicado CVS N° 060-2 3498 de 31 de Mayo de 2018 se le envió citación para notificación personal al señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ SAEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.067.899.640, del Auto N° 9918 de 29 Mayo de 2018 *“por medio del cual se corre traslado para la presentación de alegatos”*

Que el Cinco (05) de Junio de 2018 el señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ SAEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.067.899.640 presentó a esta Corporación el escrito de alegatos, entendiéndose notificado por conducta concluyente del Auto N° 9918 de Mayo de 2018 *“por medio del cual se corre traslado para la presentación de alegatos”*, como reza en los Folios 15,16 y 17 del Expediente.

Que agotada la etapa procedimental para la presentación de alegatos establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, es procedente por parte